



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0584/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 11, párrafo segundo, y 21; y se **ADICIONAN** al artículo 21, los párrafos segundo y tercero, de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 11. ...

Las autoridades objeto de la presente Ley, en el ámbito de sus competencias, promoverán la coordinación y cooperación **para** garantizar, promover, **vigilar y asegurar el cumplimiento efectivo de** los derechos **reconocidos en favor** de las personas con Síndrome de Down y sus familias.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0584/2026 I P.O.**

Artículo 21. Las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impartirán procesos permanentes de formación, sensibilización y capacitación dirigidos a todas las personas servidoras públicas.

Dichos procesos tendrán como objetivos:

- I. Fomentar una cultura de inclusión, respeto y trato digno hacia las personas con Síndrome de Down y sus familias.**
- II. Prevenir cualquier forma de discriminación que limite su participación plena en la vida pública y social.**
- III. Proveer a las personas servidoras públicas que tienen contacto directo con personas con Síndrome de Down y sus familias, de herramientas prácticas para una atención libre de barreras actitudinales y comunicacionales.**

Las capacitaciones deberán impartirse, preferentemente, con la asesoría de organismos especializados en derechos humanos de las personas con discapacidad.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0584/2026 I P.O.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0584/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeline Vega V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA